



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

DOÑA MARIA JOSEFA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA (BADAJOZ).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"3. RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DE MESA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL, UBICADO EN LA C/ AVDA. GUARDIA CIVIL S/N DE ESTA LOCALIDAD, PARA DESTINARLO A ALBERGUE-AULA DE LA NATURALEZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Por la Presidencia se procede a dar cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación constituida el pasado día 30 de junio de 2017, la cual textualmente dice así:

"De conformidad con el Pliego de Condiciones para la contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en la C/ Avda. Guardia Civil s/n (antes San Bartolomé) de esta localidad, para destinarlo a Albergue por procedimiento abierto, con fecha de hoy, 30 de junio de 2017, siendo las 13:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para valorar las ofertas presentadas en la presente licitación, a la que asisten:

PRESIDENTE	Don Rubén Muñoz Barba, Alcalde- Presidente
VOCAL	Don José Francisco Muñoz Ramírez, Concejál
VOCAL	Doña Inés Muñoz Muñoz, Concejál
VOCAL	Don Manuel Guerra Rodríguez, Concejál
VOCAL	Doña María Josefa Sánchez Sánchez (Secretaria-Interventora Acc.)
SECRETARIO	Don Manuel Medina Torres (Empleado Municipal)

Tras la constitución de la Mesa, el Presidente informa sobre los diferentes aspectos del Pliego de Condiciones, entre los que destaca:

- Que mencionado Pliego se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2017, por mayoría absoluta.*
- Que el anuncio de licitación se publicó en Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 110 de fecha 12 de junio de 2017, en el que se indicaba que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba a las 14 horas del día natural decimoquinto desde la publicación de mencionado anuncio, o sea, el pasado día 27 de junio a las 14:00 horas.*
- Que para poder participar en la licitación, prácticamente se pedían dos cosas, la primera: acreditar la solvencia económica y financiera mediante la presentación de una certificación bancaria que expresara que el licitador tenía capacidad económica para contratar por un importe superior a 15.000 euros y la segunda: encontrarse al corriente de deudas con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se acredita por la Certificación aportada por la Secretaría Interventora que se han presentado las siguientes proposiciones:

DIA	HORA	LICITADOR	TEXTO
27/06/17	13:49	María Pilar Sánchez Quintana en representación de Servicios Turísticos Zarza Capilla S.L.	Documentación licitación Albergue
27/06/17	14:21	Sandra Silveira Haro	Documentación licitación Albergue



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

Igualmente, se da cuenta de la Certificación expedida por este Ayuntamiento sobre encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Entidad, de la siguiente forma:

LICITADOR	TEXTO
María Pilar Sánchez Quintana en representación de Servicios Turísticos Zarza Capilla S.L.	No se encuentra al corriente de sus obligaciones
Sandra Silveira Haro	Se encuentra al corriente de sus obligaciones

A la vista de los datos obrantes en el expediente de contratación, la Mesa comprueba que la licitadora D^a Sandra Silveira Haro quedaría excluida del procedimiento por haber presentado su oferta fuera del plazo previsto en el anuncio publicado en el BOP.

Igualmente, la licitadora D^a María Pilar Sánchez Quintana, quedaría excluida del procedimiento por no reunir la condición de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zarza Capilla.

A la vista de lo anterior, la Mesa, en aplicación de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONE al Órgano de Contratación QUE EL PROCEDIMIENTO QUEDE DESIERTO al no reunir ninguna de las licitadoras las condiciones para que les sea adjudicado el bien municipal, por lo tanto no se abrirán las propuestas presentadas, las cuales quedarán en el expediente como parte del mismo.

El Presidente da por terminado el acto a las catorce y doce horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto el presente Acta que someto a la firma del Presidente, Vocales; doy fe. Zarza-Capilla, 30 de junio de 2017."

Vista la propuesta y oída la información de la Presidencia, tras el debate correspondiente, POR MAYORÍA ABSOLUTA de 4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

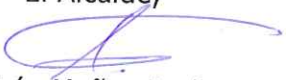
Primero: Declarar desierto el procedimiento al no reunir ninguna de las licitadoras las condiciones para que les sea adjudicado el bien municipal.

Segundo: Iniciar un nuevo proceso de licitación similar al que ahora se cierra, a fin de poder adjudicar citado bien municipal."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el V^o B^o del Sr. Alcalde-Presidente (haciendo la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente), en Zarza Capilla, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.



V^o B^o
El Alcalde,


Rubén Muñoz Barba



